

230 Las disposiciones que se habian adoptado consultando á la buena organizacion interior de las Ordenes, no produjeron los resultados que se esperaban, y en el mismo siglo XVI algunos religiosos se habian declarado independientes, no celebraban Capítulos ni vivian en congregaciones, y escudados con su inmediata sujecion á la Silla apostólica, no obser-

*Bernabitas* dedicados á las misiones, predicacion é instruccion de la juventud, instituida en Milan en 1532, por Antonio Maria Zacarías, de Cremona, en honor del Apóstol S. Bernabé; la de los *Jesuitas*, fundada en 1534, por Ignacio de Loyola, soldado del emperador Carlos V, con aprobacion tácita de Paulo III y despues por bula espresa del mismo en 1540, cuya congregacion llamada *Compañía de Jesus* por el distintivo particular de la cifra del nombre de Jesus, que adoptaron, reúne á los tres votos ordinarios otro de obediencia especial al Romano Pontífice, y tiene por instituto la predicacion continua y la enseñanza de la juventud; la de *clérigos regulares menores* por el B. Juan Francisco y el V. Fabricio Caraccioli, napolitanos, y el V. Agustin Adorno, genovés; la de los *Agonizantes* ó auxiliantes de los moribundos por S. Camilo de Lellis, teatino, en el reino de Nápoles en 1586, aprobada por los Pontífices Sixto XIV y Clemente VIII; la de *clérigos reglares de la Madre de Dios*, en 1595, por el V. P. Juan Leonardo, de Luca; y por último la de clérigos reglares de las escuelas pías, ó *Escolapios*, llamada tambien «de clérigos pobres de la Madre de Dios» instaurada en 1624 por S. José de Calasanz, aragonés; dedicados tambien por voto especial á la enseñanza de los niños. En el número de las segundas se contaban la de los *PP. del Oratorio* instituida en Roma por S. Felipe de Neri, natural de Florencia, en 1577; la de los *Doctrinarios* ó sacerdotes dedicados á instruir á los niños ó ignorantes en la doctrina cristiana, fundada en 1589 por el V. Cesar de Bus, francés, á los cuales se agregaron en 1725 para formar una sola congregacion, los doctrinarios de los Estados pontificios y del reino de Nápoles; la de los *PP. Misioneros* por S. Vicente de Paul, en 1632; la de *Piadosos operarios* por el V. P. D. Carlos Carafa, napolitano, en 1634; la de los *PP. de la Sacra familia de Cristo* en 1732, por el muy esclarecido Mateo, napolitano, á la cual se añadieron la de los colegiales sinenses, indios y de otras naciones; la de los *PP. de la congregacion del SS. Redentor*, por el B. P. Alfonso de Ligorio, de Nápoles; la de los *PP. de la congregacion del SS. Sacramento* por B. P. Vicente Maunarini, calabrés, y algunas otras.